

Área que clasifica.- Dirección General de Vida Silvestre.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente autorización de aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes o derivados de ejemplares de especies que se distribuyen de manera natural en el territorio nacional, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Domicilio, correo y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Firma del titular.- Lic. José Luis Funes Izaguirre.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Luis Funes Izaguirre', written over a set of horizontal lines.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

HOJA:	1	DE:	2	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, MÉXICO, D. F.
OFICIO NÚM. SGPA/DGVS/	05804/16			
CIUDAD DE MÉXICO, A	14 JUN 2016			

TIPO DE APROVECHAMIENTO:	EXTRACTIVO	X	NO EXTRACTIVO	FINALIDAD:	COMERCIAL
--------------------------	------------	---	---------------	------------	-----------

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 BIS FRACCIONES I, III Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 2 FRACCIÓN XXIV, 19 FRACCIÓN XXV Y 32 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; 79, 80, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 1º, 2º, 9º FRACCIONES XII; 29, 30, 35, 36, 42, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91 Y 106 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; 12, 91, 93, 94 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVA VIGENTE EN LA MATERIA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE AUTORIZA EL APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO DE LOS SIGUIENTES EJEMPLARES, PARA SER EJERCIDO EN LA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA) QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DATOS DE LA UMA	DATOS DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: UMA. DR. JULIO CESAR PASTRANA CASO, A. C. NÚMERO DE REGISTRO: INE/CITES/DFYFS-CR-IN-0048-CHIS/97 UBICACIÓN: PREDIO BUENA VENTURA KM. 82.5, S/N. CARRETERA TUXTLA GUTIERREZ-VILLAFLORES, VILLAFLORES, C. P. 30470, MUNICIPIO DE VILLAFLORES, CHIAPAS	C. MARTÍN GASPAR MORENO ZÚÑIGA EN REPRESENTACIÓN DE LA G. LUZ DE MARÍA PASTRANA ESQUIVAR

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD			MARCAJE	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
		M	H	S/S			
Jaguar	<i>Panthera onca</i>	01	00	00	Microchip AVID: 047*518*338	Nacido el 15 de abril del 2015	01
		01	00	00	Microchip AVID: 047*519*808	Nacido el 28 de agosto del 2015	01
Venado Cola Blanca	<i>Odocoileus virginianus</i>	00	01	00	Arete: 908	Nacido en el 2013	01
		00	00	03	Arete: 920, 921, 922	Nacidos en abril del 2013	03
		00	00	01	Arete: 923	Nacido el 12/04/12	01
		00	00	02	Arete: 931, 932	Nacidos en el 2014	02
		00	00	02	Arete: 933, 934	Nacidos el 10/04/15	02
		00	00	03	Arete: 936, 937, 938	Nacidos en mayo del 2015	03
		00	00	01	Arete: 939	Nacido el 04/06/15	01
		00	00	02	Arete: 940, 941	Nacidos el 18/03/16	02
Pecarí de Collar	<i>Pecari tajacu</i>	00	00	02	Arete: 1036, 1037	Nacidos el 23/04/13	02
		00	00	01	Arete: 1039	Nacidos el 18/08/13	01
		00	00	06	Arete: 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049	Nacidos en agosto y septiembre del 2014	06
		00	00	02	Arete: 1050, 1051	Nacidos en abril del 2015	02
		00	00	02	Arete: 1052, 1053	Nacidos en junio del 2015	02
		00	00	03	Arete: 1054, 1055, 1056	Nacidos en marzo del 2016	03
Guaqueque Alazán	<i>Dasyprocta punctata</i>	00	00	04	Tatuaje permanente en oreja: 1, 2, 3; 54	Adultos	04
		02	00	00	Tatuaje permanente en oreja: 974; 976	Adultos	02
		00	02	00	Tatuaje Permanente en oreja: 975; 977	Adultos	02

Continúa en hoja 2/1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

HOJA:	2	DE:	2	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, MÉXICO, D. F.
OFICIO NÚM. SGPA/DGVS/	0580/16			
CIUDAD DE MÉXICO, A	14 JUN 2016			

TIPO DE APROVECHAMIENTO:	EXTRACTIVO	X	NO EXTRACTIVO	FINALIDAD:	COMERCIAL
--------------------------	------------	---	---------------	------------	-----------

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD			MARCAJE	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
		M	H	S/S			
Pato Pijiji	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	02	00	00	Anillo: 56, 57	Adultos	02
		00	01	00	Anillo: 63	Adultos	01
		00	00	34	Anillo: 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 80, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108	Adultos	34

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TIENE VIGENCIA DE 180 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MISMA Y QUEDA SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS AL REVERSO

ATENTAMENTE
 LA DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE

 SEMARNAT
 YOLANDA AURORA ALANIZ PASINI

"Por un uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

- C.c.p. C. Joel González Moreno.- Director General de Inspección de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- vida_silvestre@profepa.gob.mx.
 C. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- coordinación.sgpa@semarnat.gob.mx.
 C. Amado Ríos Valdez.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas.- amado.rios@chiapas.semarnat.gob.mx.
 C. Erika Laura Paredes Calderón.- Jefa del Departamento de Análisis para el Aprovechamiento Intensivo.- erika.paredes@semarnat.gob.mx.
 Archivo (07/OY-0076/04/16, 07/OX-0077/04/16)
 Minutario

LE/MI/LMEG/EL/PC/JACP

c: depto aprov intensivo/aprov extractivo/umas intensivas/criaderos/dr julio cesar pastrana caso/aut aprov

- El Responsable Técnico de la UMA o PIMVS, deberá informar las obligaciones y requerimientos técnicos necesarios que adquiere el nuevo propietario de los ejemplares autorizados para su aprovechamiento. Así mismo, este último será el único responsable de daños ocasionados a terceros.
- El Titular deberá entregar a esta Dirección General, un informe anual de las operaciones realizadas, indicando los datos completos del o los compradores, cantidad de ejemplares adquiridos y número de identificación de cada ejemplar, a este reporte deberá anexar copia de las facturas de venta debidamente requisitadas.
- Para demostrar la legal procedencia de los ejemplares bastará con presentar la factura o nota de remisión debidamente foliada con el siguiente contenido: No. de oficio de autorización de aprovechamiento, los datos de la UMA o en su caso, del predio o instalación que maneja vida silvestre en forma confinada (PIMVS) en donde se realizó, nombre y clave de registro, especie a la que pertenecen los ejemplares y número de sistema de marcaje de cada uno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 51 de La Ley General de Vida Silvestre. Para la comercialización fuera del territorio mexicano, deberá solicitar la autorización de exportación correspondiente, de conformidad a la normatividad establecida para el caso.
- La validez de esta autorización queda sujeta también al cumplimiento por parte del Titular de las disposiciones técnicas-administrativas, fiscales y de sanidad animal exigidas por las autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales o Municipales.
- Toda persona que cause daños a la vida silvestre o su hábitat, en contravención de lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás disposiciones administrativas en la materia, estará obligada a repararlos en términos de materia del fuero común y para toda la república en materia federal, así como en lo particularmente previsto por la Ley.
- De no atender estas disposiciones, se procederá a cancelar la presente autorización, previo procedimiento administrativo seguido ante la autoridad competente y a la aplicación de la legislación correspondiente según sea el caso.
- Los ejemplares de las diferentes especies cuyos números de marcaje se resaltan en negritas, fueron autorizados para su aprovechamiento en el oficio SGPA/DGVS/11713/15 del 21 de octubre del 2015. Para el resto se ha acreditado que son producto de reproducción controlada.
- Con el acta de nacimiento 0027/15 del 28 de agosto del 2015, se comprueba que el macho de Jaguar (*Panthera onca*) con marcaje microchip AVID 047*519*808, es producto del programa de reproducción que se realiza en el criadero, siendo hijo de la hembra con marcaje microchip AVID 040*286*121 y el macho con marcaje microchip AVID 067*104*033.
- Con el acta de nacimiento 0008/15 del 15/04/15, se ha comprobado que el macho de Jaguar (*Panthera onca*) con marcaje microchip AVID 047*518*338 es producto del programa de reproducción que se lleva a cabo en el criadero, siendo hijo de la hembra con marcaje microchip AVID 040*286*121 y del macho con marcaje microchip AVID 067*104*033. Este ejemplar fue autorizado para su aprovechamiento en el oficio SGPA/DGVS/11713/15 del 21 de octubre del 2015.
- Los ejemplares que se incluyen en esta autorización, serán aprovechados con fines de conservación, exhibición y pie de cría.